

CORRESPONDE:  
EXPTE. N° 0169/25

VISTO:

La nota elevada por la Asociación Civil Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Oriente (Leg. 066), bajo Expte. N° 1538, ofreciendo en donación una serie de elementos para la Unidad Sanitaria de Oriente; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de 16 camas ortopédicas con banda rebatibles con sus respectivos colchones, sábanas y almohadas; 5 mesas sanatoriales, 1 carro de limpieza, 1 mixe comercial y 1 camilla de transporte de paciente.

Que los elementos donados serían de mucha utilidad para la Unidad Sanitaria de Oriente.

Que éste Municipio aprecia y reconoce la donación recibida, por la Asociación Civil Cooperadora de la Unidad Sanitaria de Oriente, que se suma a otras donaciones que vienen realizando los vecinos de esa comunidad con el fin de continuar colaborando con el equipamiento de ese efector de salud local.

Que de acuerdo al artículo 57° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, corresponde al Concejo Deliberante aceptar o rechazar las donaciones ofrecidas.

POR TODO ELLO, el HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º)** Aceptase la donación ofrecida por la Asociación Civil Cooperadora de la  
===== Unidad Sanitaria de Oriente, consistente en:

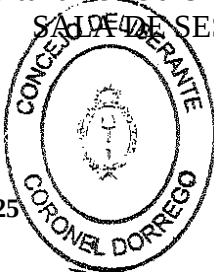
- 16 camas Ortopédicas de 3 movimientos, cabecera, piecera desmontable, manual esmaltada con pintura epoxi.
- 16 colchones Hospitalarios para cama ortopédica de 3 movimientos. Placa espuma de alta densidad 20 kg. Funda en PVC impermeable (190 x 90 x 15 cm.)
- 16 almohadas Zip
- 16 juegos de sábanas Jakard una y media plaza
- 16 acolchados símil plumón una y media plaza
- 1 camilla de traslado con porta suero, porta oxígeno, barandas volcables, 4 ruedas, 2 con freno, acolchado tapizado en cuerina lavable
- 1 carro de limpieza Multiservicios porta implementos Top negro (medidas: 57 x 116 x 100 cm. alto)
- 1 Mixer Comercial TB-MIX 350

**ARTÍCULO 2º)** Establézcase que los bienes detallados en el artículo anterior, serán  
===== incorporados al Patrimonio Municipal y destinados a la Unidad Sanitaria de Oriente.-

**ARTICULO 3º)** Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dese al  
===== Registro Oficial y oportunamente archívese.

SA DE SESIONES, 10 de Septiembre de 2025.-

Ana María Balda  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H. CONCEJO DELIBERANTE  
REGISTRADA BAJO EL NUMERO: 4718/25



Casiano Esteban Gutiérrez  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE